

Protocolo de medidas sanitarias para espacios de recreos y uso de zonas recreativas y otros espacios comunes en centros educativos públicos y privados ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19) ”.

Nombre de la dependencia: Dirección de Vida Estudiantil

Versión: 005

Elaborado por: Dirección de Vida Estudiantil

Revisado por:

Despacho de la Ministra. Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial de este Ministerio.

Avalado por:

Sra. Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública.

Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud. (Oficio Aval N° MS-DM-5860-2022)

Agosto, 2022

Contenido

1. Objetivo:	4
2. Alcance:	4
3. Indicador asociado:	4
4. Responsables:	4
5. Marco legal:.....	8
6. Definiciones:.....	10
7. Abreviaturas:	12
8. Descripción del procedimiento:	13
8.1 Consideraciones generales para espacios de recreos y uso de zonas recreativas y otros espacios comunes en centros educativos públicos y privados	13
8.2 Consideraciones generales en gestión inclusiva del riesgo	13
8.3 Consideraciones generales para espacios de recreos y uso de zonas recreativas y otros espacios comunes en centros educativos públicos y privados	¡Error! Marcador no definido.
8.3.1 Aplicar la consigna “Yo me cuido, Yo te cuido, la comunidad se cuida”, podemos volver a compartir. Creando acciones de comunicación creativas de acuerdo a cada población educativa.	¡Error! Marcador no definido.
8.3.2 La persona directora, personas docentes, personal administrativo, técnico docente y técnico administrativo, de manera preventiva, deben prestar especial atención a las personas estudiantes en la entrada y salida del centro educativo,	

después de usar el baño, durante los recreos y las actividades deportivas, entre otras. **¡Error! Marcador no definido.**

8.4 Disposiciones antes, durante y después de los recreos y en el uso de zonas recreativas y otros espacios comunes en centros educativos..... 16

8.4.1 Antes del recreo 16

8.4.2 Durante el recreo..... 17

8.4.3 Después del recreo 17

9. Anexos 20

Objetivo:

Establecer las medidas sanitarias para espacios de recreos y uso de zonas recreativas y otros espacios comunes en centros educativos ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19).

Alcance:

La aplicación de este protocolo se encuentra dirigido a todos los centros educativos públicos y privados del Ministerio de Educación Pública.

Indicador asociado:

El 100% de los centros educativos públicos y privados del Ministerio de Educación Pública deben conocer y aplicar el Protocolo de medidas sanitarias para espacios de recreos y uso de zonas recreativas y otros espacios comunes en centros educativos ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19).

Responsables:

Dirección de Educación Privada:

1. Acreditar, supervisar, fiscalizar, inspeccionar y controlar la aplicación de este y los demás protocolos establecidos para los centros educativos privados ante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

Dirección de Vida Estudiantil:

1. Articular iniciativas dirigidas a las personas estudiantes y comunidad educativa que permitan el fortalecimiento de los protocolos específicos sanitarios ante la emergencia nacional por COVID-19.

2. Promover la participación de la población estudiantil y sus familias mediante los diálogos estudiantiles que favorezcan la voz e información para la población estudiantil ante la emergencia nacional por COVID-19.

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública

1. Socializar las actualizaciones del protocolo para la activación del curso lectivo 2022 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR)

2. Asesorar, evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública en todos los niveles (central, regional, centro educativo) para la adecuada aplicación del protocolo para la activación del curso lectivo 2022 ante la emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.
3. Los comités en referencia se proponen como garantes de la debida aplicación de las disposiciones sanitarias como apoyo a las personas directoras de los centros educativos, según lo establece las Orientaciones Técnicas para los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo ante el COVID-19

(<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/orientaciones-tecnicas-comites-institucionales-27-01-22.pdf>)

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional:

1. Es la instancia responsable del seguimiento de la estadística de los casos COVID-19 casos confirmados, sospechosos o por nexos epidemiológicos detectados en los diferentes niveles y poblaciones del MEP. Así mismo, del apoyo en el seguimiento en la correcta activación y aplicación de los protocolos específicos sanitarios en las regiones educativas, que debe ejercer las Direcciones Regionales de Educación.

Direcciones Regionales de Educación:

2. Es la instancia responsable del seguimiento para la debida aplicación de los protocolos sanitarios en los centros educativos y de brindar el apoyo en la atención de los casos detectados de COVID- 19, por medio de los enlaces regionales indicados en los “Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).”

Supervisiones de Circuito Escolar:

3. Es la instancia encargada de articular con las personas directoras de los centros educativos públicos y privados a su cargo y con la persona enlace

de las DRE para el seguimiento y reporte de casos. En el caso de los CE privados las personas supervisoras serán las encargadas de ingresar los casos de sospechosos, positivos y los positivos por nexo, en la plataforma SIGECE (<https://sigece.mep.go.cr/>) en el módulo de registro de casos COVID según la información brindada por las personas directoras de CE privados, se debe dar el seguimiento y actualización de los reportes según circuito correspondiente.

Direcciones de Centros educativos:

4. Es la instancia encargada de divulgar, aplicar los protocolos específicos sanitarios y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas en los mismos. Es obligatorio que cada centro educativo por medio de la persona directora ingrese los casos sospechosos, positivos y los positivos por nexo, en la plataforma SIGECE (<https://sigece.mep.go.cr/>) en el módulo de registro de casos COVID, dar el seguimiento y actualización de los casos. Como se indicó anteriormente, en el caso de los CE privados las personas supervisoras serán las encargadas de ingresar los casos de sospechosos, positivos y los positivos por nexo, en la plataforma SIGECE (<https://sigece.mep.go.cr/>) en el módulo de registro de casos COVID según la información brindada por las personas directoras de CE privados, se

debe dar el seguimiento y actualización de los reportes según circuito correspondiente.

5. Atender las coordinaciones que deben establecer con las Áreas Rectoras de Salud en atención de la pandemia de acuerdo con lo establecido en el anexo 1- Manejo de casos COVID-19 (Centros Educativos), en los “Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos Públicos y Privados ante el Coronavirus”.

Áreas Rectoras de Salud:

6. Es la instancia rectora en atención de la pandemia, quien dará el seguimiento epidemiológico al reporte de casos relacionados a COVID-19 asociados a los centros educativos de una región según el reporte enviado por el director o supervisor de CE, esta información se trabajará en conjunto con el DARS de manera confidencial y con el único fin de identificar a los contactos cercanos de la persona enferma, para monitorear y prevenir un brote en el CE.

Marco legal:

1. Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030.
2. Ley Nº 4534 que ratifica la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

3. Ley N° 7948 que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad,
4. Ley N° 8661 de Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo.
5. Ley 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
6. Ley N° 9303 de la Creación del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad.
7. Ley 8488 Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 y su Reglamento.
8. Ley N° 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad.
9. Decreto Ejecutivo 41095 MP-MTSS “Acatamiento Obligatorio de las Normas de inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencias y desastres”
10. Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
11. Decreto N°40955-MEP Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense.
12. Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional

Lineamientos generales:

1. LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.

2. LS-CS-0054. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
3. LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)
4. LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19)

Directrices y resoluciones

5. Directriz 082- MP-S “Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19”.
6. Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 Medidas necesarias para implementar el teletrabajo en todos los puestos tele trabajables.
7. Directriz N° 051-MTSS-MICITT Sitios Web accesibles.
8. RESOLUCIÓN N° MEP-003-2022 / MS-DM-1001-2022

Definiciones:

Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo

(SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

Limpieza: Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar.

Desinfección: Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente.

Vulnerabilidad: Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse.

Mitigación: aplicación de medidas, para reducir el impacto negativo, que provoca un suceso de origen natural, humano o tecnológico.

Abreviaturas:

MS: Ministerio de Salud

CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social

CNE: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

MEP: Ministerio de Educación Pública

COVID-19: Coronavirus 2019

OPS: Organización Panamericana de la Salud

OMS: Organización Mundial de la Salud

EPP: Equipo de protección personal

CEPAL: Comisión económica para América Latina

DPI: Dirección de Planificación Institucional

DEP: Dirección de Educación Privada

DPRP: Dirección de Prensa y Relaciones Públicas

DGDR: Dirección de Gestión y Desarrollo Regional

DRE: Dirección Regional de Educación

DCIGR: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

PGRCE: Plan de Gestión del Riesgo en el centro educativo.

PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

CE: Centro educativo

Descripción del procedimiento:

1. Consideraciones generales para espacios de recreos y uso de zonas recreativas y otros espacios comunes en centros educativos públicos y privados

1.1 Las personas estudiantes tienen el derecho al retorno a la presencialidad en todas las ofertas y modalidades del sistema educativo costarricense. Es responsabilidad de cada centro educativo asegurar las condiciones de seguridad y accesibilidad para el regreso de toda la comunidad educativa, incluyendo al estudiantado con discapacidad, garantizando la continuidad del proceso educativo.

1.2 Es responsabilidad de las familias y personas encargadas legales de las personas menores de edad, la continuidad en el proceso educativo y el apoyo correspondiente. Así como recordar la responsabilidad individual en acatar las medidas y protocolos de higiene.

1.3 Se prohíbe el ingreso de personas estudiantes, padres, madres o personas encargadas legales, así como personas funcionarias que presentan síntomas relacionados con el COVID-19, aunque cuenten con el esquema de vacunación completo.

1.4 La persona directora de los centros educativos debe informar a las personas estudiantes y la persona docente a cargo, todas las medidas preventivas que se indican en el presente protocolo.

1.5 Este protocolo podrá ser divulgado en los lugares más visibles y concurridos de la institución. Además, utilizar todos los medios digitales que consideren pertinentes y la información que se brinda debe estar en forma accesible (objeto concreto, fotografía, análisis de tareas, pictogramas, Braille, en relieve, otros) por medios físicos y digitales (pantallas, videos, correos, afiches, entre otros).

1.6 Motivar a las personas estudiantes a colaborar activamente en el proceso de mantenimiento de limpieza y desinfección, con las debidas precauciones y cuidados.

1.6.1 Determinar como centro educativo cuales áreas están autorizadas para actividades recreativas, considerando las medidas de higiene y tamaño de espacios físicos, así como las baterías sanitarias y lavamanos existentes cumplan con los requerimientos de limpieza y mantenimiento necesarios para el uso adecuado de los mismos, entre ellas:

1. Pasillos
2. Zonas verdes
3. Gimnasios
4. Planches
5. Áreas de esparcimiento.
6. Sodas
7. Otros

1.6.2 Evitar la manipulación de mecanismos de apertura de puertas de aulas y teclados de uso común. Una recomendación es mantenerlas abiertas o que sean sólo manipuladas por la persona adulta, o sistemas de apertura con los pies, cumpliendo con la constante limpieza de las zonas de contacto

frecuente (pasamanos, botoneras, puertas), para minimizar el riesgo de contagio.

- 1.6.3 Para la continuidad de las lecciones presenciales y en los espacios comunes, se deberán aplicar constantemente las medidas complementarias para contener la propagación del virus del COVID-19 como lo son: los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, la limpieza y desinfección de espacios comunes y la aplicación de los protocolos específicos sanitarios.
- 1.6.4 La persona directora del centro educativo debe motivar el avance en la vacunación contra COVID-19 y recomendar el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo; adultos y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.
- 1.6.5 Colocar en todos los espacios en común puestos de desinfección con dispensadores con alcohol en gel con al menos 60° y 70°, con toallas de papel desechables y un recipiente para la disposición de los residuos generados. Los dispositivos, el equipo, el mobiliario y la ubicación de estos deben ser accesibles para las personas con discapacidad, a una altura que facilite su acceso y uso de forma autónoma y segura.
- 1.6.6 En caso de que una persona funcionaria identifique a una persona estudiante con síntomas sospechosos, activar el Protocolo de atención ante posibles casos de Covid-19, casos confirmados, sospechosos o por nexos epidemiológicos en el Ministerio de Educación Pública.
- 1.6.7 La dirección de centro educativo establecerá horarios de supervisión de los recreos que permita cumplir con las medidas sanitarias complementarias establecidas en estas disposiciones.

2. Disposiciones antes, durante y después de los recreos y en el uso de zonas recreativas y otros espacios comunes en centros educativos

2.1 Antes del recreo

2.1.1 Antes de que las personas estudiantes salgan a recreo a hacer uso de los espacios y zonas recreativas, el personal de conserjería debe velar por que las baterías sanitarias, lavatorios y piletas estén con su respectivo jabón y desinfección.

2.1.2 El personal de conserjería deberá velar porque los lavatorios y piletas sean utilizados de modo individualizado, evitando compartir zonas comunes y manteniendo el orden establecido durante la espera y uso de las piletas para lavarse las manos.

2.1.3 El personal de conserjería debe velar por que todas las zonas comunes se limpien con más frecuencia antes de cada recreo, prestando especial atención a aquellos elementos que se hayan tocado con las manos, como pueden ser los grifos, manijas de las puertas, los bancos para sentarse, pasamanos entre otros.

*Nota aclaratoria: Para este fin se deberá considerar el Protocolo de limpieza y desinfección dictado para centros educativos

2.1.4 EL personal docente debe recomendar a las personas estudiantes a espacios donde haya ventilación natural con el fin de favorecer la circulación del aire en su interior.

2.1.5 El personal docente debe motivar el avance en la vacunación contra COVID-19 y recomendar el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo; adultos y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica,

enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

2.2. Durante el recreo

2.2.1 El personal docente debe velar por que las personas estudiantes no compartan alimentos ni bebidas, además, no deben compartir teléfonos celulares, dispositivos electrónicos, juguetes, ni ningún otro objeto personal.

2.2.2 En los accesos como rampas o ascensores donde los haya, serán utilizados únicamente por personas de movilidad reducida, siempre tomando en cuenta la colaboración de una segunda persona para su traslado adecuado, cuando sea necesario.

2.2.3 El personal docente debe estar recordando frecuentemente a las personas estudiantes evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos. Además, recomendar el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo; adultos y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

3.1 Después del recreo

3.1.1 Cuando el recreo ha finalizado, antes de entrar nuevamente al aula, el personal docente debe velar que todas las personas estudiantes, sin excepción,

realicen el protocolo de lavado de manos en una estación que debe contar con lavatorio, jabón desinfectante, toallas desechables.

3.1.2 El personal de conserjería debe limpiar en los aditamentos para el desplazamiento o la movilidad (bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros) para las personas con discapacidad.

*Nota aclaratoria: en caso de que haya una persona con discapacidad el personal docente debe llevarla donde haya dispositivos, el equipo, o el mobiliario que esta persona necesite y la ubicación de estos deben ser accesibles para las personas con discapacidad.

3.1.3 Conforme las personas estudiantes vayan ingresando, permanecerán en su espacio (pupitre o silla) hasta que ingresen el resto del grupo.

3.1.4 El personal docente debe estar recordándole al estudiante evitar en todo momento tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.

3.1.5 Se recomienda proteger con guantes y mascarillas al personal responsable de realizar las labores de limpieza e higiene, por la exposición a factores contaminantes y como parte de la seguridad ocupacional y gestión del riesgo. Una vez que terminen deben desechar los guantes en el basurero con bolsa y tapa y aplicar el protocolo de lavado de manos.

3.1.6 La gestión de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables, en todos los lugares de trabajo deberá ser desechados de manera correcta en

contenedores con bolsa de basura para la recolección de residuos, preferiblemente contenedores pedal para la apertura.

4. Consideraciones generales en gestión inclusiva del riesgo

- 4.1 En la elaboración de los Planes para la gestión del riesgo en los centros de trabajo y educativos para la atención del COVID-19, es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo contemplando acciones como las siguientes:
- 4.2 Identificando, caracterizando y registrando a las personas con discapacidad en el centro de trabajo.
- 4.3 Promoviendo la participación activa de las personas funcionarias en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.
- 4.4 Generando una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
- 4.5 Adaptando sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
- 4.6 Construyendo redes de apoyo en los entornos laborales que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

1. Anexos

ANEXOS.

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.



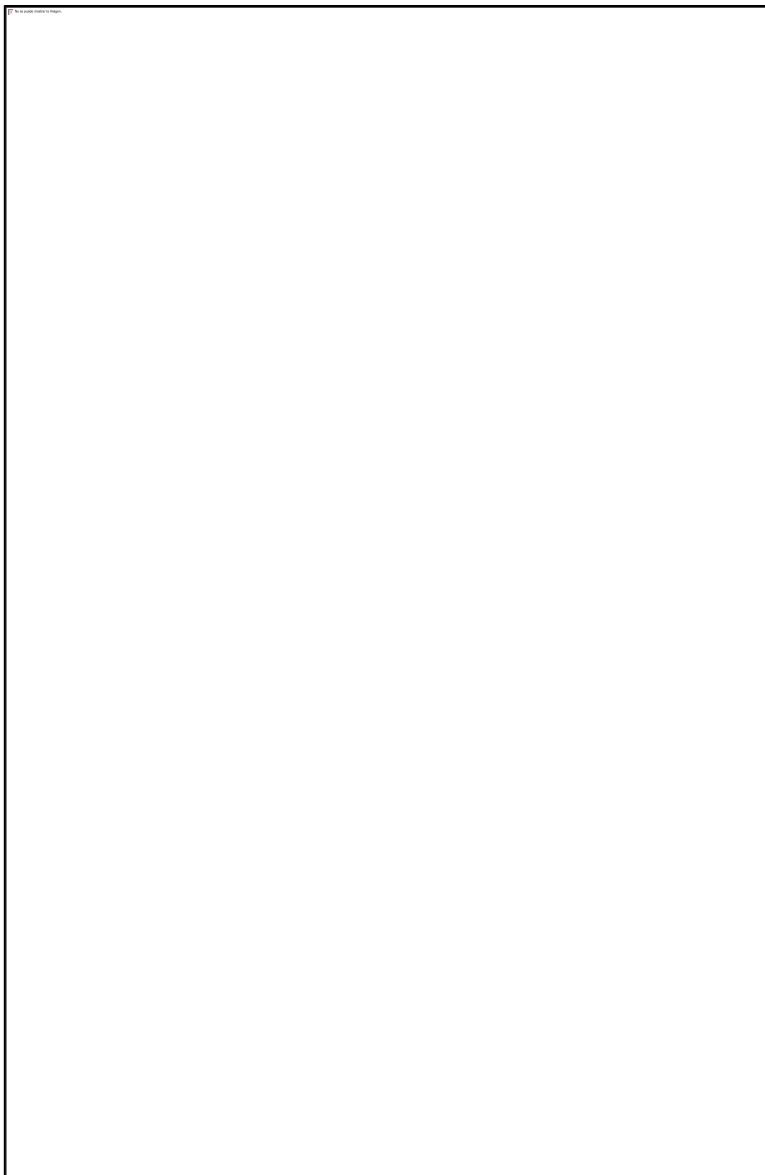
Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?



Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar



Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



Anexo 6. Lavado de manos



Anexo 7. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿I'c ba yurě rójc qui yă tujgrá?



Dení chúp qui
bañ biunrá



Dení rú ćajc ta
bañ degrá



Dení auj qui bís
qui ẽ't rójc qui
bañ cuíjra ẽ dé



Dení ẽ xe cąc
cuín abirójc ẽ dé
bañ cuní



Dení dric dric xuñ
bañ brigrá



Dení cran dric xuñ
iné úcarás yŭ úcra
bañ brigrá

Brunca

Anexo 8. Lavado de manos



Anexo 9. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿Miga jula kiana pasukuna?



Ka borroira
tulegé togapa



Se shka pē tebelí
yaka gī togapa



Se sená deliwák
julböwa ra togapa



Se sená pē
tabanaglō ska
togapa



Se te naglō i rō
jukō yōglō ka
togapa



Jirō kana julawa i
rō jukō yōglō ka
togapa.

Cabécar

Anexo 10. Formas de estornudar



Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec



Mi coquí ofa taính
ir felonh niyu mi
cusúrrun
juácarrani, tá ni
ma elóca ni
tósteca taiqui lica
o fa conlic.



Niyuto coquí ir
félonh
(pañuelo)
óyuma jíctifa
mip júe.



Nir pionh
pañuelo ni calíco
ó carátujanhe.



Jépeto núri mi
juaquí ir fata
Arutá épe
juáctene mi
cuquí maráma
ir jonh
Niyu ti ofa jabón

NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC

Maleku

Anexo 11. Lavado de manos



Anexo 12. ¿Cuándo lavarse las manos?



Pinhíto ma cuqí ma joc?



Ota carátu iyú mip
jóye



Ota nija mi toye
mapórrro chífanheja



Ota nimaráma ma
atáca aúsi juérri
eneque maráma



Quepé ota mi teunhé
oinhá chí enéque
maráma rí porró
porrónhe.



Ota ni ir fate
macarráca ofa ú
maquijicaj.



Ota ni ir faté oinhá úcali
oinhhá nija ma catacaj

Maleku

Anexo 13. Formas de estornudar



Mura digandre ño



Ja kide mröga
migadre ja nguore
bití, ne kue ni káli
ña batáregä
niguen kruogruo.



Ne kändi
jüdrün meda
tara na
migadre ja
kada bití.



Ne bití meda
dregwe trágwata
ne kitadre kä
burie käi kändi
ña kitadre
nguoare tibien



Ja kide bätärete
biti kide migadre
ja nguore bata
ne kändi ja kide
bätärete kuin
kāne

Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

Anexo 14. Lavado de manos



Anexo 15. ¿Cuándo lavarse las manos?



Anexo 16. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)



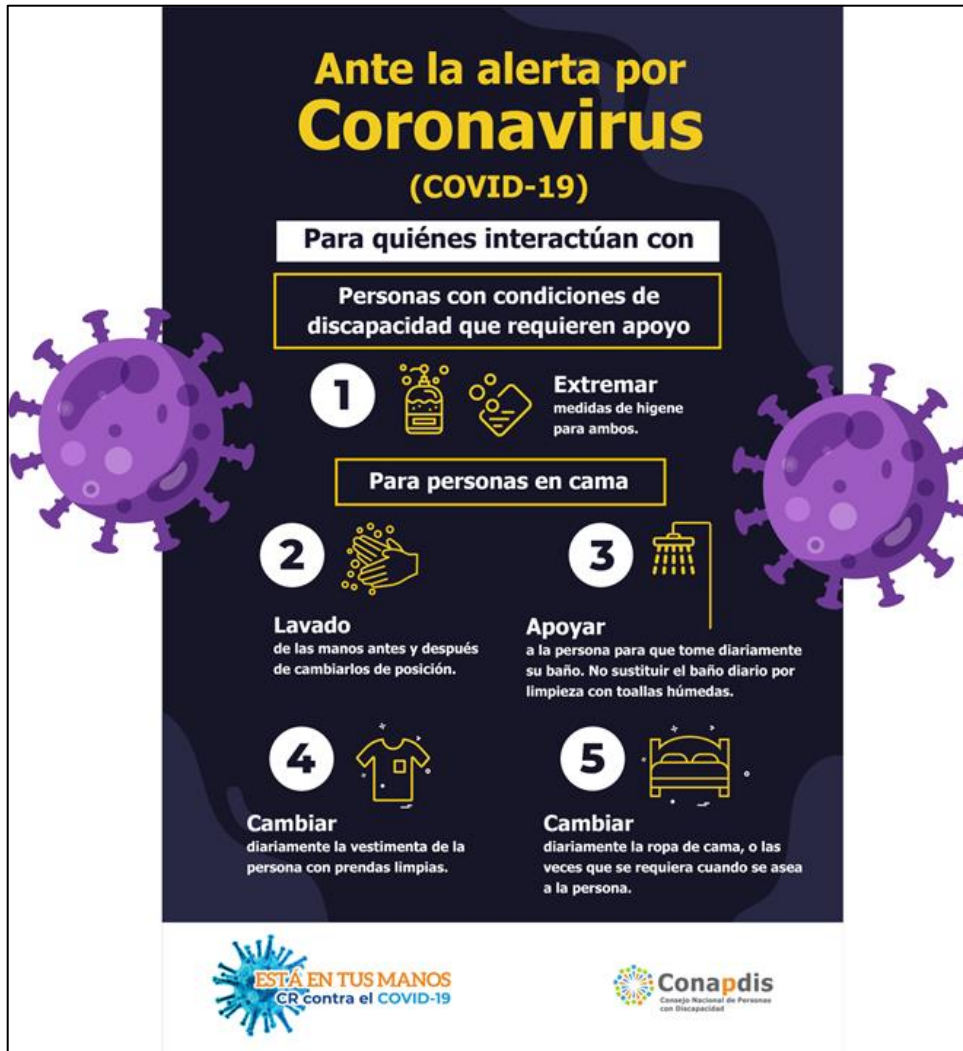
Anexo 17. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)



Anexo 18. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)



Anexo 19. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).



Anexo 20. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad (Conapdis)



Anexo 21. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)



Anexo 22. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)



Anexo 23. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)



Anexo 24. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)



Anexo 25. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)

